

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2015 00194 00
Medio de Control	Repetición
Accionante	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Accionado	Robinson Arce Pérez

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

La Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda por el medio de control de repetición contra Robinson Arce Pérez. Mediante proveído del 20 de mayo de 2015 se admitió la demanda (Folios 73-74, c. 1, Actuación No. 40, Plataforma SAMAI).

El demandado Robinson Arce Pérez se notificó en forma personal mediante mensaje de datos enviado al correo institucional, quien permaneció en silencio en el término para contestar la demanda (Doc. No. 15, Expediente digital, Actuación No. 40, Plataforma SAMAI).

Revisado el plenario se advierte que no hay excepciones previas pendientes por resolver. Tampoco se observa solicitud de medidas cautelares. Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **14 de marzo de 2024** a las **11:00 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado¹, en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

Parte demandante:

Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional: decun.notificacion@policia.gov.co;
saira.ospina@correo.policia.gov.co; sairaospina@hotmail.com; segen.tac@policia.gov.co;

Parte demandada:

Robinson Arce Pérez: robinsson.arce@correo.policia.gov.co;
Ministerio Público: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI². El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE FEBRERO DE 2024.**

² **Manual sujeto procesal:**

<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>

Manual ventanilla virtual:

[Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales \(consejodeestado.gov.co\)](https://www.consejodeestado.gov.co/ventanilla-virtual-manual-para-sujetos-procesales)

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e9df2ad92f71549c7092a45201604c3828c0909864800bca2dbb690b44793b**

Documento generado en 23/02/2024 06:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>